PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD, CONTROL DE ACCESOS Y CCTV

DE

ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLOGICO DE ÁLAVA

I N D I C E

1) OBJETO DEL PLIEGO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES A MANTENER

2) PLAN DE TRABAJO: PROGRAMA DE OPERACIONES A EFECTUAR, METODOLOGIA OPERATIVA Y SU PERIODICIDAD

3) MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

4) PRESTACIONES Y SUMINISTROS

5) PRESTACIONES NO COMPRENDIDAS

6) OBLIGACIONES DE ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA

7) PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA CONTRATACIÓN

6) ANEXOS

1. OBJETO DEL PLIEGO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES A MANTENER.

El objeto del presente pliego es determinar las condiciones técnicas para la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de instalaciones de seguridad, control de accesos y CCTV de ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA.

Se presentarán a continuación una serie de condiciones generales que no serán exclusivas ni limitativas para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, siendo el objeto del mismo el mantenimiento integral (a todos los niveles) físico y lógico de los sistemas que se relacionarán y que determinan las condiciones de contratación del Servicio de mantenimiento y soporte del sistema de videovigilancia propiedad de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Parque Tecnológico de Álava, en adelante EUCC.

En este sentido el Contratista al tiempo que es responsable de prestar la asistencia técnica necesaria, realizará las labores de vigilancia y mantenimiento preventivo y correctivo para mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones siguientes:

EDIFICIO	***EQUIPO***	***CANTIDAD***
PERIMETRAL (ENTIDAD URBANISTICA)	Domo color	14
	Cámara exterior con carcasa y posicionador	3
	Grabador de video G-SCOPE	1
	Gestor video FSTATION	1
	Codificadores de video IP 1601	3
	Teclado Mbeg de telemetría	1
	Rack Convertidores Fibra (34 elementos)	1
	Lector de matrículas Smart LPR Sped	1

Y en general todos aquellos elementos que componen y forman parte del sistema completo que se anexa como **Anexo I: Inventario de Instalaciones**.

Todo lo cual compone los siguientes subsistemas:

- Captación de imágenes mediante cámaras de vigilancia en exteriores.
- Grabación de imágenes y gestión de las mismas en el puesto de control de mando instalado en el edificio central.
- Infraestructura de soporte de las comunicaciones basadas en cableado estructurado y fibra óptica.
- Red eléctrica del sistema y sistema de SAIs.

2. PLAN DE TRABAJO: PROGRAMA DE OPERACIONES A EFECTUAR, METODOLOGIA OPERATIVA Y SU PERIODICIDAD

El programa definitivo de operaciones a realizar, la metodología operativa y su periodicidad será el que que figure en la oferta del Contratista, que previamente deberá ser aprobado por los técnicos de EUCC.

A tales efectos, el licitador deberá al menos detallar en su oferta la relación de medios humanos dedicados al servicio, su cualificación y las dedicaciones previstas, siempre cumpliendo los mínimos establecidos en el presente pliego y en el Pliego de Condiciones Particulares y su carátula.

A continuación, se describen, como ya se ha señalado, una serie de condiciones generales no exclusivas ni limitativas y que el Contratista deberá tener en cuenta para la presentación del Plan de Trabajo propuesta en su oferta.

2.1. Mantenimiento preventivo:

Se entiende por mantenimiento Preventivo aquellas acciones a realizar de manera periódica tendentes a lograr el correcto funcionamiento de todos los componentes del sistema de CCTV y videovigilancia de EUCC, incluyendo la parte física de infraestructuras y lógica de sistemas, identificando posibles fallos antes de que estos se produzcan o la detección de posibles

degradaciones o deterioros en las prestaciones de las infraestructuras y sistemas de todos los componentes.

Comprenden por tanto el mantenimiento preventivo, las operaciones periódicas que se realizan en los elementos de la instalación con el objeto de reducir al mínimo las averías que puedan afectar al servicio y corregir con suficiente antelación posibles degradaciones paulatinas, buscando por tanto, una explotación óptima del equipamiento.

Para ello, se realizará al menos **una revisión preventiva semestral de todos los elementos del sistema.**

Habrá de contemplarse con especial atención en este mantenimiento preventivo la limpieza de las lentes y carcasas de las cámaras, el reajuste de las ópticas, la configuración de los sistemas de grabación, comprobación de Preposiciones y máscaras, el correcto funcionamiento del cableado, así como el correcto estado de los sistemas eléctricos y SAIs de la instalación, y de todos los elementos instalados en el puesto de control.

En resumen, el Plan deberá garantizar la permanente disponibilidad y operatividad de los sistemas objeto del presente contrato con la fiabilidad y calidad necesarias.

Los trabajos de mantenimiento preventivo relacionados se realizarán la primera anualidad, inmediatamente después de la firma del contrato, emitiéndose el correspondiente documento, que será el punto de partida para posteriores revisiones anuales de mantenimiento preventivo durante la vida del contrato. Esta primera revisión por tanto se tratará como una auditoria del sistema por parte del contratista.

Tras este tipo de mantenimiento se redactará un informe anual que relacionará los trabajos efectuados, las anomalías detectadas, su resolución, las propuestas de mejora, o cambios que se estimen necesarios, se

acompañará un reportaje fotográfico de las instalaciones visitadas y se identificará el técnico responsable de la revisión.

A modo orientativo, a estos efectos se relacionan una serie de tareas mínimas a ejecutar en los mantenimientos preventivos, y que por tanto se incluirán en el Plan de Mantenimiento a presentar por el Contratista.

En todo caso, siempre se anotarán los datos típicos de la instalación.

1. Cuartos técnicos, armarios de comunicaciones y cableados técnicos
   - Revisión de tomas de datos y parcheos
   - Revisión de cableados, pasacables, etiquetados, etc.
   - Limpieza y ordenado periódico de los armarios (racks)
   - Limpieza y ordenado periódico de las estancias y cuartos técnicos
   - Limpieza y ordenado de la distribución de cableados
   - Limpieza exhaustiva (compresor de aire, productos para la limpieza para componentes electrónicos, etc) de elementos singulares instalados en cuartos técnicos

2.- Electrónica de conmutación y seguridad de red
   - Revisión de unidades de terminación
   - Revisiones de cableado, racks, equipos
   - Monitorización de estados de red
   - Control y mantenimiento de gestores de red
   - Actualización/mejoras de firmware y software
   - Verificación de bocas de comunicación
   - Realización de comprobaciones de seguridad perimetral
   - Administración y configuración de red
   - Políticas de control de seguridad
   - Testeos y simulacros de caídas de servicio, comunicaciones o alimentación
   - Limpieza de elementos con aire a presión.

3. Elementos de protección eléctrica (SAIs)

- Comprobación general de funcionamiento y bypass
- Medición de tensiones y salidas
- Comprobación de niveles de baterías
- Verificación de funcionamiento de tarjetas y periféricos
- Comprobación y ajuste de avisos remotos
- Programación de avisos o automatización de tareas
- Verificación de cuadros eléctricos y cableados.
- Limpieza de tomas de ventilación con aire a presión.

4.- RACKS.

Se verificará y anotará:

- El armario está bien anclado.
- La plantilla de conexiones de fibra se encuentra en buen estado y actualizada.
- Comprobar el buen estado de conectores y bandejas.
- Comprobar el buen estado de las puertas.
- Comprobar la trayectoria de las cocas de fibra en las bandejas recogedoras y que no tienen flexiones bruscas.
- Comprobar el estado y la protección de las cocas de fibra.
- Comprobar que las etiquetas identificativas de las fibras están en buen estado y no falta ninguna.
- Comprobar que todas las fibras de entrada o salida, desde equipos o desde otros repartidores, siguen el recorrido correcto y sin flexiones.
- Estado exterior de armarios y parcheos, controlar posibles goteras
- Comprobar sistemas de apertura
- Estado de los cables interiores
- Aspiración y limpieza de armarios
- Comprobación de latiguillos
- Limpieza en general mediante aire a presión.

5.- LATIGUILLOS:

Se verificará y anotará:

- El conector está bien conectado y no presenta holgura o desajuste.
- Comprobar el buen estado físico del latiguillo

- Comprobar la trayectoria y soporte del latiguillo, así como el cumplimiento de radios de giro.
- Comprobar que las etiquetas identificativas de las fibras están en buen estado y no falta ninguna.

6.- CÁMARAS

Se verificará al menos:

- La calidad de imagen
- La óptica
- Alimentación
- Se limpiará la lente y la cámara
- Se verificará el correcto funcionamiento de la cámara y de sus accesorios (báculo, soporte, telemetría, convertidores, etc…)
- El correcto funcionamiento del sistema de cámaras y sus componentes

7.- SISTEMAS DE GRABACIÓN y CODIFICADORES

Se verificará al menos:

- Test de grabación
- Correcto funcionamiento del sistema de grabación y de sus accesorios

2.2. Mantenimiento correctivo:

Se entiende por mantenimiento correctivo aquellas acciones orientadas a la consecución del normal funcionamiento de todos los sistemas cada vez que se produzca una incidencia, o avería en cualquiera de los sistemas e instalaciones del sistema de videovigilancia.

Los trabajos de mantenimiento correctivo, por tanto, se realizarán como respuesta a un aviso de incidencias, como resultado de anomalías detectadas en el mantenimiento preventivo o como respuestas a la detección de posibles alarmas, anomalías o situaciones de discontinuidad de la información detectados por el nuevo Contratista.

El Plan por lo tanto deberá contener especialmente claro la manera de acometer estas incidencias, los tiempos de respuesta y los tiempos de resolución en función de la avería o incidencia concreta.

Las incidencias y averías no podrán darse por cerradas mientras no se compruebe su operatividad e integración con el resto de los elementos del sistema y su funcionamiento global.

Mantenimiento correctivo, subsanación de anomalías, atención y resolución de averías, en los tiempos y plazos que se definan en el Plan de Trabajo definitivamente aprobado.

El plan además, deberá contener las acciones necesarias en el caso de tener que ser sustituidos elementos descatalogados o sin soporte técnico, siendo obligatorio que los nuevos tengan prestaciones técnicas iguales o superiores a los sustituidos.

En este tipo de mantenimiento se encontrará incluido todos los costes necesarios para la reparación o sustitución de los elementos averiados como por ejemplo y sin ánimo exhaustivo, mano de obra, desplazamientos, dietas medios materiales, fungibles, garantías de los nuevos elementos, accesorios, etc., **exceptuando el coste de los equipos y elementos del sistema que deban ser sustituidos o renovados los cuales serán autorizados por EUCC, previa propuesta económica y técnica., según lo especificado en la documentación contractual del presente concurso.**

La finalidad primordial del servicio de mantenimiento será:

- Asegurar la continuidad y eficacia de los sistemas y/o subsistentes objetos del mantenimiento de este contrato en las mejores condiciones de seguridad y economía, evitando situaciones que pongan en riesgo su funcionamiento.

- Procurar el mejor estado de conservación de todas las partes y elementos que forman las instalaciones objeto de este contrato.

- Garantizar la correcta ejecución de los trabajos que EUCC solicite al Contratista para los elementos objeto de la instalación cualquiera que sea la naturaleza de éstos.

- Dar solución a cualquier incidencia detectada en el menor tiempo posible, conservando los niveles de seguridad y calidad establecidos.

- Minimizar los costes de explotación.

Además, el contratista se obliga a operar y mantener los equipos de acuerdo con los manuales y las indicaciones y requisitos de los fabricantes y/o suministradores, así como a recibir, a su costa, de los fabricantes y/o suministradores la formación y cursos previos necesarios.

El Contratista será responsable de cualquier daño que se cause en los equipos o garantías comerciales de los fabricantes y/o suministradores derivada del incumplimiento de esa obligación.

2.3. OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN EL PLAN DE TRABAJO:

Avisos.

Se indicará en la oferta el teléfono de contacto para la gestión del mantenimiento correctivo.

El contratista facilitará un teléfono de asistencia 24h.

Tiempos de respuesta y clasificación de incidencias.

La resolución de averías y anomalías y el tiempo de respuesta se asegurará en función de la gravedad de la misma, con la finalidad de restablecer el servicio en el menor tiempo posible, independientemente de los plazos máximo que se expresan a continuación.

Ante cualquier solicitud de actuación por parte de EUCC como resultado de una incidencia, el Contratista **atenderá** en los plazos establecidos a continuación, dependiendo del grado de criticidad de la incidencia.

Incidencia Leve – 4 horas
Incidencia Grave – 2 horas

Se considerarán **incidencias leves** todas aquellas que no incidan de manera directa en el funcionamiento y continuidad de la red.

Se considerarán **incidencias graves** todas aquellas que afecten a la continuidad del servicio del sistema parcial o totalmente.

El contratista asegurará al menos el servicio de mantenimiento correctivo entre las 8 de la mañana y las 20 de la tarde, en días laborables.

Inclusiones y Exclusiones.

- En el mantenimiento correctivo estará incluida la mano de obra necesaria para la resolución de las incidencias y/o averías, igualmente en el preventivo estará incluida la mano de obra.

- En el mantenimiento correctivo no estarán incluidos los materiales o equipos que hayan de reponerse, que serán objeto de valoración por el Contratista y aprobados por el EUCC antes de su facturación.

3. MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

Desde el punto de vista del mantenimiento técnico-legal, el Contratista estará obligado a la realización de todos aquellos trabajos que con motivo de modificaciones de normativa reglamentaciones que rijan las actividades del presente contrato, sea necesario efectuar.

Asimismo, el Contratista deberá llevar a cabo todo tipo de inspecciones reglamentarias, que se encuentren recogidas en cada momento en la

normativa de aplicación sobre las instalaciones objeto del presente mantenimiento. El posible coste de estos trabajos, en función de su importancia, se decidirá de mutua acuerdo entre el Contratista y EUCC.

4. PRESTACIONES Y SUMINISTROS

El Contratista asegura el mantenimiento de las instalaciones descritas en el apartado 1 mediante la aportación de los medios técnicos y humanos necesarios para realizar todas las operaciones que se detallan en los apartados 2 y 3 con el objeto de obtener un funcionamiento óptimo y el máximo período de vida de las instalaciones de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

El Contratista ejecutará los trabajos de mantenimiento de acuerdo con las exigencias de la reglamentación vigente, incluyendo las instrucciones técnicas complementarias, si las hubiera, y, en su caso, las indicaciones de los técnicos de EUCC.

El Contratista, a instancias de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Parque Tecnológico de Álava, informará sobre la situación legal de las instalaciones con respecto a la normativa vigente.

Además, el Contratista prestará asesoramiento al personal de EUCC, especialmente sobre el manejo y control de las instalaciones, facilitándole las normas que se consideren necesarias.

Las herramientas, equipos de trabajo y maquinaria que el Contratista aporte para la correcta realización de los trabajos, cumplirán las prescripciones legales y técnicas exigidas.

El Contratista dotará al personal a su cargo de los elementos de protección y seguridad necesarios para la ejecución de los trabajos.

La organización del mantenimiento será efectuada por el Contratista, con la aprobación y bajo la supervisión de los servicios de EUCC en función de las características de la instalación y de acuerdo con la reglamentación vigente.

La supervisión del mantenimiento será realizada por el Responsable Técnico de Mantenimiento, que cursará las instrucciones oportunas. A estos efectos, el Contratista nombrará una persona que será el interlocutor válido ante EUCC, y quien deberá remitir la información adecuada.

La designación del Responsable Técnico deberá ser comunicada por escrito por el Contratista a Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Parque Tecnologico de Álava.

El Contratista se compromete a **pasar semestralmente un informe por escrito a EUCC,** derivado de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas durante el periodo y exponiendo en el mismo su impresión sobre el estado de las instalaciones a su cargo.

El Contratista se compromete a realizar durante el primer año de contrato un análisis cuyo resultado será la entrega de un **Plan de renovación y reposición de equipos obsoletos**. En dicho informe se analizarán los elementos que deben ser sustituidos proponiendo las alternativas óptimas tanto a nivel técnico como a nivel económico. Incluirá una planificación base y una valoración económica de la inversión.

Toda la documentación que el Contratista deba entregar a EUCC se realizará mediante envío electrónico en formato pdf o similar.

EUCC designará a una persona de su organización, a través de la cual deberán canalizarse todas las relaciones con la Empresa Adjudicataria en cuanto a la ejecución de los servicios contratados.

Deberá evitarse, salvo emergencias, que cualquier otra persona pueda dar instrucciones o solicitar los servicios del personal de la Adjudicataria.

Las facultades de los Técnicos de EUCC, serán:

a) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.

b) Controlar si se cumple, tanto lo estipulado en este Pliego de Condiciones, como los posibles compromisos posteriores del Adjudicatario (oferta) en cuanto al número y cualificación del personal operario en las distintas zonas.

c) Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el presente Pliego y en la legislación vigente en cada momento.

d) Supervisar que el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del Adjudicatario reúne las condiciones apropiadas al rango del lugar en que actúen, y a la importancia de la misión que tengan encomendada.

e) EUCC tiene facultad plena para inspeccionar en todo momento los trabajos que, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente pliego, efectuará diariamente la Empresa Adjudicataria, quien por su parte está obligada a dar toda clase de facilidades para las visitas de inspección.

El contratista asegurará al menos el mantenimiento de las instalaciones entre las 08 y las 20 horas de lunes a viernes.

Será de exclusiva cuenta del Contratista el pago de su personal y del personal ajeno al que recurra. A los efectos de verificar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá aportar en cualquier momento durante la

vigencia de este Contrato a EUCC la documentación necesaria que le sea exigida a fin de verificar el cumplimiento de esta obligación.

Los técnicos de mantenimiento deberán estar provistos de cualquier acreditación exigida por la reglamentación en vigor.

El horario de prestación del Servicio y la dedicación podrán ser modificados o ampliados, tanto con carácter permanente, como por periodos temporales, a petición de EUCC.

El Contratista atenderá cualquier trabajo que fuera necesario realizar en las instalaciones de EUCC para la prestación de los servicios de mantenimiento objeto de este pliego, no incluido de forma expresa en las prestaciones indicadas con anterioridad y que tenga relación con las operaciones objeto de este contrato, según lo previsto en el Contrato.

El Contratista se compromete a realizar, a petición de EUCC, los presupuestos necesarios para la ejecución de nuevos trabajos no previstos inicialmente en el Contrato.

EUCC se reserva el derecho de confiar la ejecución de estos trabajos a otro Contratista, en cuyo caso el Contratista realizará las pruebas y ensayos tras su puesta en servicio.

Asimismo, con ocasión de verificaciones, inspecciones, etc., prestarán la ayuda necesaria para su realización.

Cuando, por necesidades de reparación, sea necesario cambiar algún mecanismo o pieza de los que componen la instalación, el Contratista estará obligado, salvo con autorización expresa de EUCC, a realizar este cambio con materiales de la misma marca y características del elemento original.

Para aquellos trabajos no contemplados en el presente contrato será preciso la presentación de un presupuesto que EUCC aceptará previa emisión del Pedido correspondiente.

EUCC podrá establecer las pruebas, análisis o ensayos que estime pertinentes, a efectos de la inspección de los materiales, siendo su importe a cargo del Contratista.

El Contratista responderá de la calidad de los bienes suministrados y de las faltas que hubiere. El Contratista sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen sean consecuencia directa de una orden de EUCC.

Si se advirtiesen defectos en los materiales empleados en las operaciones de mantenimiento o se tuviesen fundadas razones para creer que puedan existir vicios ocultos, EUCC ordenará que se subsanen los observados o se ejecuten las acciones precisas para la comprobación de tales vicios ocultos.

Los gastos de esta comprobación corresponderán al Contratista si se confirmase la existencia de los vicios sospechados y, en caso contrario, serán de cuenta de EUCC.

5. PRESTACIONES NO COMPRENDIDAS.

Las gestiones ante Organismos Oficiales sobre las instalaciones descritas en el presente Pliego, que sólo se realizarán mediante presupuesto, previamente aceptado.

6. OBLIGACIONES DE ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA

Además de las ya expuestas con anterioridad, serán obligaciones de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Parque Tecnologico de Álava las siguientes:

6.1) Para poder realizar las operaciones de mantenimiento, EUCC se obliga a facilitar al Contratista los planos y datos técnicos de que disponga.

6.2) EUCC se compromete a mantener las centrales y locales técnicos en buen estado, incluida la limpieza, de acuerdo con la reglamentación vigente. Los locales estarán cerrados y sólo tendrán acceso a los mismos el responsable de EUCC y el personal del Contratista asignado al servicio.

6.3) EUCC proporcionará libre acceso a todos los elementos de la instalación y locales técnicos.

6.4) Cualquier modificación que se produzca en las instalaciones objeto de este Contrato deberá ser puesta en conocimiento del Contratista, con objeto de que sean aceptadas o haga las observaciones oportunas, tanto en cuanto a prestaciones como en cuanto a precios o a otras estipulaciones establecidas.

ANEXOS:

Anexo I: Inventario de instalaciones EUCC

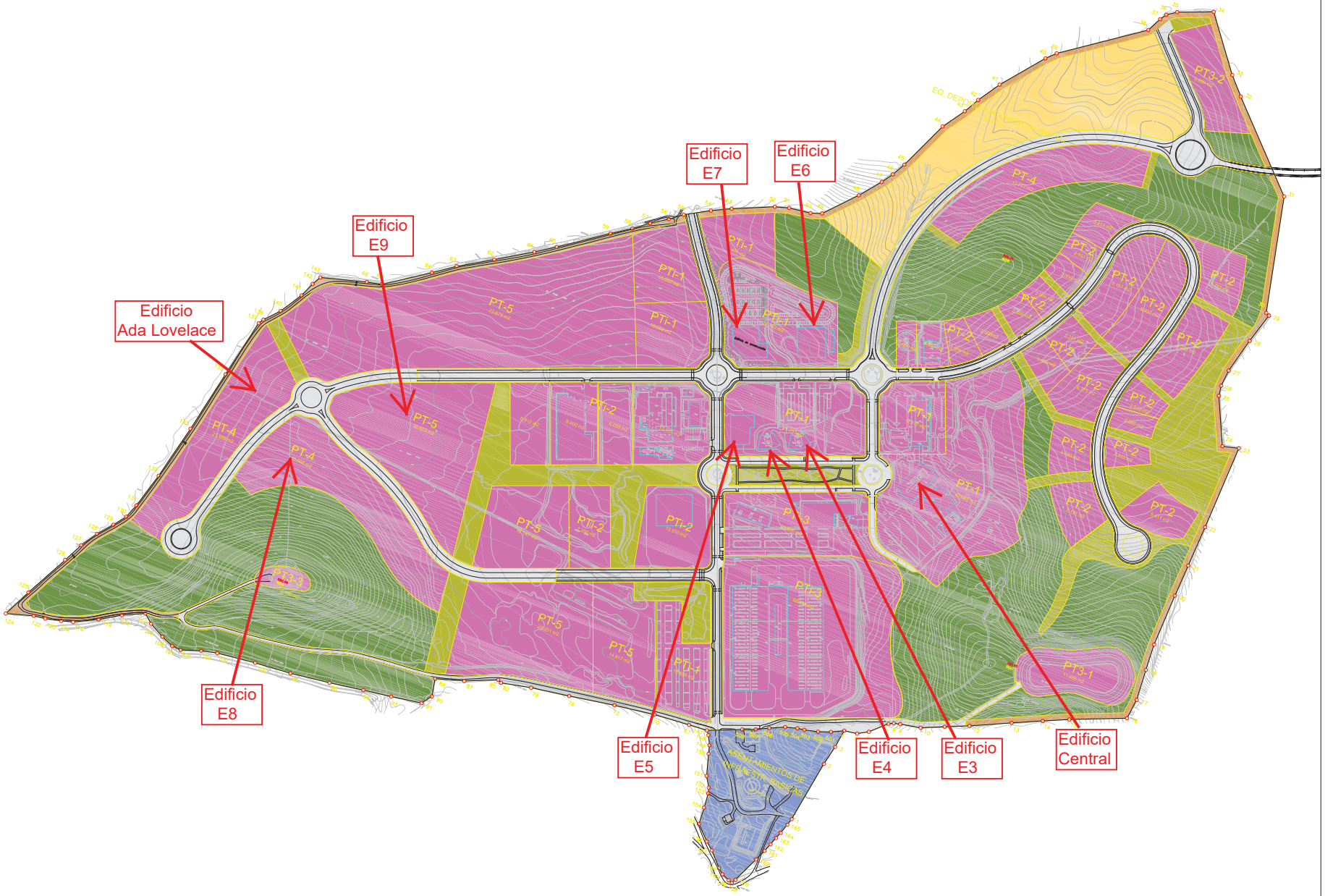
Anexo II: Plano general del Parque Tecnológico de Álava

Anexo I: Inventario de instalaciones EUCC

INVENTARIO SISTEMAS CONTROL ACCESOS, ALARMAS Y CCTV

EDIFICIO	*EQUIPO*	*CANTIDAD*
PERIMETRAL (ENTIDAD URBANISTICA)	Domo color	14
	Cámara exterior con carcasa y posicionador	3
	Grabador de video G-SCOPE	1
	Gestor video FSTATION	1
	Codificadores de video IP 1601	3
	Teclado Mbeg de telemetría	1
	Rack Convertidores Fibra (34 elementos)	1
	Lector de matrículas Smart LPR Sped	1

Anexo II: Plano general del Parque Tecnológico de Álava



NOVENA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL PARQUE TECNOLOGICO DE ÁLAVA, ST-5, ANTIGUO SECTOR 11 DEL P.G.O.U. DE VITORIA-GASTEIZ

PLANO	ZONIFICACIÓN PORMENORIZADA MODIFICADO	PLANOA 02
ESCALA	1 : 3000	ESKALA
FECHA	JUNIO 2009 ko UZTAILA	DATA
PROMOTOR		PROMOTOREA
ABOGADO	PEDRO SALAZAR	ABOKATUA
ARQUITECTO	JIMENA RUIZ DE LANDA	ARKITEKTOA

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD, CONTROL DE ACCESOS Y CCTV

DE

PARQUE TECNOLOGICO DE ÁLAVA
ARABAKO TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A.

I N D I C E

1) OBJETO DEL PLIEGO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES A MANTENER

2) PLAN DE TRABAJO: PROGRAMA DE OPERACIONES A EFECTUAR, METODOLOGIA OPERATIVA Y SU PERIODICIDAD

3) MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

4) PRESTACIONES Y SUMINISTROS

5) PRESTACIONES NO COMPRENDIDAS

6) OBLIGACIONES DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A.

7) PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA CONTRATACIÓN

6) ANEXOS

1. OBJETO DEL PLIEGO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES A MANTENER.

El objeto del presente pliego es determinar las condiciones técnicas para la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de instalaciones de seguridad, control de accesos y CCTV del PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA.

Se presentarán a continuación una serie de condiciones generales que no serán exclusivas ni limitativas para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, siendo el objeto del mismo el mantenimiento integral (a todos los niveles) físico y lógico de los sistemas que se relacionarán y que determinan las condiciones de contratación del Servicio de mantenimiento y soporte del sistema de videovigilancia propiedad del Parque Tecnológico de Álava, en adelante PTA y/o Parque Tecnológico indistintamente.

En este sentido el Contratista al tiempo que es responsable de prestar la asistencia técnica necesaria, realizará las labores de vigilancia y mantenimiento preventivo y correctivo para mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones siguientes:

1. Todas las cámaras exteriores e interiores que componen el sistema.
2. Todos y cada uno de los componentes de la electrónica de red.
3. Todos los cableados de fibra que la componen, tanto externos canalizados por las urbanizaciones, como interiores por los edificios propiedad de PTA.
4. Cableados del sistema en interiores de edificios, sean de fibra, coaxiales o estructurados.
5. Todos aquellos componentes del sistema instalados en cuartos técnicos de los edificios propiedad de PTA, que incluyen todos los elementos instalados en ellos.
6. Todos los elementos del sistema instalados en el punto de control instalado en el edificio central y en el cuarto anexo al mismo.

7. Elementos de grabación del sistema actualmente instalados en el edificio central.
8. Fuentes de alimentación de equipos.
9. SAIs.
10. Todo el cableado eléctrico del sistema.
11. Todos los cerraderos de edificios Central, E5, E6, E7, E8, Ada Lovelace y Restaurante, y de sus oficinas.
12. Todos los sistemas de grabación de edificios Central, E5, E6, E7, E8, Ada Lovelace y Restaurante.
13. Todos aquellos sistemas necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.

Y en general todos aquellos elementos que componen y forman parte del sistema completo que se anexa como **Anexo I: Inventario de Instalaciones**.

Todo lo cual compone los siguientes subsistemas:

- Captación de imágenes mediante cámaras de vigilancia en exteriores.
- Captación de imágenes mediante cámaras de vigilancia en interiores.
- Grabación de imágenes y gestión de las mismas en el puesto de control de mando instalado en el edificio central.
- Infraestructura de soporte de las comunicaciones basadas en cableado estructurado y fibra óptica.
- Red eléctrica del sistema y sistema de SAIs.
- Sistema de control de accesos y cerraderos.

2. PLAN DE TRABAJO: PROGRAMA DE OPERACIONES A EFECTUAR, METODOLOGIA OPERATIVA Y SU PERIODICIDAD

El programa definitivo de operaciones a realizar, la metodología operativa y su periodicidad será el que que figure en la oferta del Contratista, que previamente deberá ser aprobado por los técnicos del PTA.

A tales efectos, el licitador deberá al menos detallar en su oferta la relación de medios humanos dedicados al servicio, su cualificación y las dedicaciones previstas, siempre cumpliendo los mínimos establecidos en el presente pliego y en el Pliego de Condiciones Particulares y su carátula.

A continuación, se describen, como ya se ha señalado, una serie de condiciones generales no exclusivas ni limitativas y que el Contratista deberá tener en cuenta para la presentación del Plan de Trabajo propuesta en su oferta.

2.1. Mantenimiento preventivo:

Se entiende por mantenimiento Preventivo aquellas acciones a realizar de manera periódica tendentes a lograr el correcto funcionamiento de todos los componentes del sistema de CCTV y videovigilancia de PTA, incluyendo la parte física de infraestructuras y lógica de sistemas, identificando posibles fallos antes de que estos se produzcan o la detección de posibles degradaciones o deterioros en las prestaciones de las infraestructuras y sistemas de todos los componentes.

Comprenden por tanto el mantenimiento preventivo, las operaciones periódicas que se realizan en los elementos de la instalación con el objeto de reducir al mínimo las averías que puedan afectar al servicio y corregir con suficiente antelación posibles degradaciones paulatinas, buscando por tanto, una explotación óptima del equipamiento.

Para ello, se realizará al menos **una revisión preventiva semestral de todos los elementos del sistema.**

Habrá de contemplarse con especial atención en este mantenimiento preventivo la limpieza de las lentes y carcasas de las cámaras, el reajuste de las ópticas, la configuración de los sistemas de grabación, comprobación de Preposiciones y máscaras, el correcto funcionamiento del cableado, así como el correcto estado de los sistemas eléctricos y SAIs de la instalación, y de

todos los elementos instalados en el puesto de control, así como los sistemas de control de accesos de edificios y oficinas del Parque.

En resumen, el Plan deberá garantizar la permanente disponibilidad y operatividad de los sistemas objeto del presente contrato con la fiabilidad y calidad necesarias.

Los trabajos de mantenimiento preventivo relacionados se realizarán la primera anualidad, inmediatamente después de la firma del contrato, emitiéndose el correspondiente documento, que será el punto de partida para posteriores revisiones anuales de mantenimiento preventivo durante la vida del contrato. Esta primera revisión por tanto se tratará como una auditoria del sistema por parte del contratista.

Tras este tipo de mantenimiento se redactará un informe anual que relacionará los trabajos efectuados, las anomalías detectadas, su resolución, las propuestas de mejora, o cambios que se estimen necesarios, se acompañará un reportaje fotográfico de las instalaciones visitadas y se identificará el técnico responsable de la revisión.

A modo orientativo, a estos efectos se relacionan una serie de tareas mínimas a ejecutar en los mantenimientos preventivos, y que por tanto se incluirán en el Plan de Mantenimiento a presentar por el Contratista.

En todo caso, siempre se anotarán los datos típicos de la instalación.

1. Cuartos técnicos, armarios de comunicaciones y cableados técnicos
    - Revisión de tomas de datos y parcheos
    - Revisión de cableados, pasacables, etiquetados, etc.
    - Limpieza y ordenado periódico de los armarios (racks)
    - Limpieza y ordenado periódico de las estancias y cuartos técnicos
    - Limpieza y ordenado de la distribución de cableados

- Limpieza exhaustiva (compresor de aire, productos para la limpieza para componentes electrónicos, etc) de elementos singulares instalados en cuartos técnicos

2.- Electrónica de conmutación y seguridad de red

- Revisión de unidades de terminación
- Revisiones de cableado, racks, equipos
- Monitorización de estados de red
- Control y mantenimiento de gestores de red
- Actualización/mejoras de firmware y software
- Verificación de bocas de comunicación
- Realización de comprobaciones de seguridad perimetral
- Administración y configuración de red
- Políticas de control de seguridad
- Testeos y simulacros de caídas de servicio, comunicaciones o alimentación
- Limpieza de elementos con aire a presión.

3. Elementos de protección eléctrica (SAIs)

- Comprobación general de funcionamiento y bypass
- Medición de tensiones y salidas
- Comprobación de niveles de baterías
- Verificación de funcionamiento de tarjetas y periféricos
- Comprobación y ajuste de avisos remotos
- Programación de avisos o automatización de tareas
- Verificación de cuadros eléctricos y cableados.
- Limpieza de tomas de ventilación con aire a presión.

4.- RACKS.

Se verificará y anotará:

- El armario está bien anclado.
- La plantilla de conexiones de fibra se encuentra en buen estado y actualizada.
- Comprobar el buen estado de conectores y bandejas.

- Comprobar el buen estado de las puertas.

- Comprobar la trayectoria de las cocas de fibra en las bandejas recogedoras y que no tienen flexiones bruscas.
- Comprobar el estado y la protección de las cocas de fibra.
- Comprobar que las etiquetas identificativas de las fibras están en buen estado y no falta ninguna.
- Comprobar que todas las fibras de entrada o salida, desde equipos o desde otros repartidores, siguen el recorrido correcto y sin flexiones.
- Estado exterior de armarios y parcheos, controlar posibles goteras
- Comprobar sistemas de apertura
- Estado de los cables interiores
- Aspiración y limpieza de armarios
- Comprobación de latiguillos
- Limpieza en general mediante aire a presión.

5.- LATIGUILLOS:

Se verificará y anotará:

- El conector está bien conectado y no presenta holgura o desajuste.
- Comprobar el buen estado físico del latiguillo
- Comprobar la trayectoria y soporte del latiguillo, así como el cumplimiento de radios de giro.
- Comprobar que las etiquetas identificativas de las fibras están en buen estado y no falta ninguna.

6.- CÁMARAS

Se verificará al menos:

- La calidad de imagen
- La óptica
- Alimentación
- Se limpiará la lente y la cámara
- Se verificará el correcto funcionamiento de la cámara y de sus accesorios (báculo, soporte, telemetría, convertidores, etc…)

- El correcto funcionamiento del sistema de cámaras y sus componentes

7.- CERRADEROS y CONTROL DE ACCESOS

Se verificará al menos:

- El estado de la batería
- El correcto funcionamiento del sistema de cerradero y sus componentes (sistemas de apertura y cierre, pulsadores, cierre magnética, lecturas, etc)
- El correcto funcionamiento del sistema de control de accesos y sus componentes (volumétricos, etc)

8.- SISTEMAS DE GRABACIÓN y CODIFICADORES

Se verificará al menos:

- Test de grabación
- Correcto funcionamiento del sistema de grabación y de sus accesorios

2.2. Mantenimiento correctivo:

Se entiende por mantenimiento correctivo aquellas acciones orientadas a la consecución del normal funcionamiento de todos los sistemas cada vez que se produzca una incidencia, o avería en cualquiera de los sistemas e instalaciones del sistema de videovigilancia.

Los trabajos de mantenimiento correctivo, por tanto, se realizarán como respuesta a un aviso de incidencias, como resultado de anomalías detectadas en el mantenimiento preventivo o como respuestas a la detección de posibles alarmas, anomalías o situaciones de discontinuidad de la información detectados por el nuevo Contratista.

El Plan por lo tanto deberá contener especialmente claro la manera de acometer estas incidencias, los tiempos de respuesta y los tiempos de resolución en función de la avería o incidencia concreta.

Las incidencias y averías no podrán darse por cerradas mientras no se compruebe su operatividad e integración con el resto de los elementos del sistema y su funcionamiento global.

Mantenimiento correctivo, subsanación de anomalías, atención y resolución de averías, en los tiempos y plazos que se definan en el Plan de Trabajo definitivamente aprobado.

El plan además, deberá contener las acciones necesarias en el caso de tener que ser sustituidos elementos descatalogados o sin soporte técnico, siendo obligatorio que los nuevos tengan prestaciones técnicas iguales o superiores a los sustituidos.

En este tipo de mantenimiento se encontrará incluido todos los costes necesarios para la reparación o sustitución de los elementos averiados como por ejemplo y sin ánimo exhaustivo, mano de obra, desplazamientos, dietas medios materiales, fungibles, garantías de los nuevos elementos, accesorios, etc., **exceptuando el coste de los equipos y elementos del sistema que deban ser sustituidos o renovados los cuales serán autorizados por PTA, previa propuesta económica y técnica., según lo especificado en la documentación contractual del presente concurso.**

La finalidad primordial del servicio de mantenimiento será:

- Asegurar la continuidad y eficacia de los sistemas y/o subsistentes objetos del mantenimiento de este contrato en las mejores condiciones de seguridad y economía, evitando situaciones que pongan en riesgo su funcionamiento.

- Procurar el mejor estado de conservación de todas las partes y elementos que forman las instalaciones objeto de este contrato.

- Garantizar la correcta ejecución de los trabajos que PTA solicite al Contratista para los elementos objeto de la instalación cualquiera que sea la naturaleza de éstos.

- Dar solución a cualquier incidencia detectada en el menor tiempo posible, conservando los niveles de seguridad y calidad establecidos.

- Minimizar los costes de explotación.

Además, el contratista se obliga a operar y mantener los equipos de acuerdo con los manuales y las indicaciones y requisitos de los fabricantes y/o suministradores, así como a recibir, a su costa, de los fabricantes y/o suministradores la formación y cursos previos necesarios.

El Contratista será responsable de cualquier daño que se cause en los equipos o garantías comerciales de los fabricantes y/o suministradores derivada del incumplimiento de esa obligación.

2.3. OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN EL PLAN DE TRABAJO:

Avisos.

Se indicará en la oferta el teléfono de contacto para la gestión del mantenimiento correctivo.

El contratista facilitará un teléfono de asistencia 24h.

Tiempos de respuesta y clasificación de incidencias.

La resolución de averías y anomalías y el tiempo de respuesta se asegurará en función de la gravedad de la misma, con la finalidad de restablecer el servicio en el menor tiempo posible, independientemente de los plazos máximo que se expresan a continuación.

Ante cualquier solicitud de actuación por parte de PTA como resultado de una incidencia, el Contratista **atenderá** en los plazos establecidos a continuación, dependiendo del grado de criticidad de la incidencia.

Incidencia Leve – 4 horas
Incidencia Grave – 2 horas

Se considerarán **incidencias leves** todas aquellas que no incidan de manera directa en el funcionamiento y continuidad de la red.

Se considerarán **incidencias graves** todas aquellas que afecten a la continuidad del servicio del sistema parcial o totalmente.

El contratista asegurará al menos el servicio de mantenimiento correctivo entre las 8 de la mañana y las 8 de la tarde, en días laborables.

Inclusiones y Exclusiones.

- En el mantenimiento correctivo estará incluida la mano de obra necesaria para la resolución de las incidencias y/o averías, igualmente en el preventivo estará incluida la mano de obra.

- En el mantenimiento correctivo no estarán incluidos los materiales o equipos que hayan de reponerse, que serán objeto de valoración por el Contratista y aprobados por el PTA antes de su facturación.

3. MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

Desde el punto de vista del mantenimiento técnico-legal, el Contratista estará obligado a la realización de todos aquellos trabajos que con motivo de modificaciones de normativa reglamentaciones que rijan las actividades del presente contrato, sea necesario efectuar.

Asimismo, el Contratista deberá llevar a cabo todo tipo de inspecciones reglamentarias, que se encuentren recogidas en cada momento en la normativa de aplicación sobre las instalaciones objeto del presente mantenimiento. El posible coste de estos trabajos, en función de su importancia, se decidirá de mutua acuerdo entre el Contratista y el PTA.

4. PRESTACIONES Y SUMINISTROS

El Contratista asegura el mantenimiento de las instalaciones descritas en el apartado 1 mediante la aportación de los medios técnicos y humanos necesarios para realizar todas las operaciones que se detallan en los apartados 2 y 3 con el objeto de obtener un funcionamiento óptimo y el máximo período de vida de las instalaciones de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

El Contratista ejecutará los trabajos de mantenimiento de acuerdo con las exigencias de la reglamentación vigente, incluyendo las instrucciones técnicas complementarias, si las hubiera, y, en su caso, las indicaciones de los técnicos de PTA.

El Contratista, a instancias de Parque Tecnológico de Álava, S.A., informará sobre la situación legal de las instalaciones con respecto a la normativa vigente.

Además, el Contratista prestará asesoramiento al personal del Parque Tecnológico, especialmente sobre el manejo y control de las instalaciones, facilitándole las normas que se consideren necesarias.

Las herramientas, equipos de trabajo y maquinaria que el Contratista aporte para la correcta realización de los trabajos, cumplirán las prescripciones legales y técnicas exigidas.

El Contratista dotará al personal a su cargo de los elementos de protección y seguridad necesarios para la ejecución de los trabajos.

La organización del mantenimiento será efectuada por el Contratista, con la aprobación y bajo la supervisión de los servicios de Parque Tecnológico de Álava, S.A. en función de las características de la instalación y de acuerdo con la reglamentación vigente.

La supervisión del mantenimiento será realizada por el Responsable Técnico de Mantenimiento, que cursará las instrucciones oportunas. A estos efectos, el Contratista nombrará una persona que será el interlocutor válido ante Parque Tecnologico de Álava, S.A., y quien deberá remitir la información adecuada.

La designación del Responsable Técnico deberá ser comunicada por escrito por el Contratista a Parque Tecnologico de Álava, S.A.

El Contratista se compromete a **pasar semestralmente un informe por escrito a PTA,** derivado de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas durante el periodo y exponiendo en el mismo su impresión sobre el estado de las instalaciones a su cargo.

El Contratista se compromete a realizar durante el primer año de contrato un análisis cuyo resultado será la entrega de un **Plan de renovación y reposición de equipos obsoletos**. En dicho informe se analizarán los elementos que deben ser sustituidos proponiendo las alternativas óptimas tanto a nivel técnico como a nivel económico. Incluirá una planificación base y una valoración económica de la inversión.

Toda la documentación que el Contratista deba entregar a PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A. se realizará mediante envío electrónico en formato pdf o similar.

Parque Tecnologico de Álava, S.A. designará a una persona de su organización, a través de la cual deberán canalizarse todas las relaciones con la Empresa Adjudicataria en cuanto a la ejecución de los servicios contratados.

Deberá evitarse, salvo emergencias, que cualquier otra persona pueda dar instrucciones o solicitar los servicios del personal de la Adjudicataria.

Las facultades de los Técnicos de Parque Tecnologico de Álava, S.A., serán:

a) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.

b) Controlar si se cumple, tanto lo estipulado en este Pliego de Condiciones, como los posibles compromisos posteriores del Adjudicatario (oferta) en cuanto al número y cualificación del personal operario en las distintas zonas.

c) Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el presente Pliego y en la legislación vigente en cada momento.

d) Supervisar que el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del Adjudicatario reúne las condiciones apropiadas al rango del lugar en que actúen, y a la importancia de la misión que tengan encomendada.

e) Parque Tecnologico de Álava, S.A. tiene facultad plena para inspeccionar en todo momento los trabajos que, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente pliego, efectuará diariamente la Empresa Adjudicataria, quien por su parte está obligada a dar toda clase de facilidades para las visitas de inspección.

El contratista asegurará al menos el mantenimiento de las instalaciones entre las 08 y las 20 horas de lunes a viernes.

Será de exclusiva cuenta del Contratista el pago de su personal y del personal ajeno al que recurra. A los efectos de verificar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá aportar en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato a Parque Tecnologico de Álava, S.A. la documentación necesaria que le sea exigida a fin de verificar el cumplimiento de esta obligación.

Los técnicos de mantenimiento deberán estar provistos de cualquier acreditación exigida por la reglamentación en vigor.

El horario de prestación del Servicio y la dedicación podrán ser modificados o ampliados, tanto con carácter permanente, como por periodos temporales, a petición de Parque Tecnologico de Álava, S.A.

El Contratista atenderá cualquier trabajo que fuera necesario realizar en las instalaciones del Parque Tecnológico de Álava para la prestación de los servicios de mantenimiento objeto de este pliego, no incluido de forma expresa en las prestaciones indicadas con anterioridad y que tenga relación con las operaciones objeto de este contrato, según lo previsto en el Contrato.

El Contratista se compromete a realizar, a petición de Parque Tecnologico de Álava, S.A., los presupuestos necesarios para la ejecución de nuevos trabajos no previstos inicialmente en el Contrato.

Parque Tecnologico de Álava, S.A. se reserva el derecho de confiar la ejecución de estos trabajos a otro Contratista, en cuyo caso el Contratista realizará las pruebas y ensayos tras su puesta en servicio.

Asimismo, con ocasión de verificaciones, inspecciones, etc., prestarán la ayuda necesaria para su realización.

Cuando, por necesidades de reparación, sea necesario cambiar algún mecanismo o pieza de los que componen la instalación, el Contratista estará obligado, salvo con autorización expresa de Parque Tecnologico de Álava, S.A., a realizar este cambio con materiales de la misma marca y características del elemento original.

Para aquellos trabajos no contemplados en el presente contrato será preciso la presentación de un presupuesto que Parque Tecnologico de Álava, S.A. aceptará previa emisión del Pedido correspondiente.

Parque Tecnologico de Álava, S.A. podrá establecer las pruebas, análisis o ensayos que estime pertinentes, a efectos de la inspección de los materiales, siendo su importe a cargo del Contratista.

El Contratista responderá de la calidad de los bienes suministrados y de las faltas que hubiere. El Contratista sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen sean consecuencia directa de una orden de Parque Tecnologico de Álava, S.A.

Si se advirtiesen defectos en los materiales empleados en las operaciones de mantenimiento o se tuviesen fundadas razones para creer que puedan existir vicios ocultos, Parque Tecnologico de Álava, S.A. ordenará que se subsanen los observados o se ejecuten las acciones precisas para la comprobación de tales vicios ocultos.

Los gastos de esta comprobación corresponderán al Contratista si se confirmase la existencia de los vicios sospechados y, en caso contrario, serán de cuenta de Parque Tecnologico de Álava, S.A.

5. PRESTACIONES NO COMPRENDIDAS.

Las gestiones ante Organismos Oficiales sobre las instalaciones descritas en el presente Pliego, que sólo se realizarán mediante presupuesto, previamente aceptado.

6. OBLIGACIONES DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A.

Además de las ya expuestas con anterioridad, serán obligaciones de Parque Tecnologico de Álava, S.A. las siguientes:

6.1) Para poder realizar las operaciones de mantenimiento, Parque Tecnologico de Álava, S.A. se obliga a facilitar al Contratista los planos y datos técnicos de que disponga.

6.2) Parque Tecnologico de Álava, S.A. se compromete a mantener las centrales y locales técnicos en buen estado, incluida la limpieza, de acuerdo con la reglamentación vigente. Los locales estarán cerrados y sólo tendrán acceso a los mismos el responsable de Parque Tecnologico de Álava, S.A. y el personal del Contratista asignado al servicio.

6.3) Parque Tecnologico de Álava, S.A. proporcionará libre acceso a todos los elementos de la instalación y locales técnicos.

6.4) Cualquier modificación que se produzca en las instalaciones objeto de este Contrato deberá ser puesta en conocimiento del Contratista, con objeto de que sean aceptadas o haga las observaciones oportunas, tanto en cuanto a prestaciones como en cuanto a precios o a otras estipulaciones establecidas.

7. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LA CONTRATACIÓN.

El Contratista cumplirá con las normas, protocolos y procedimientos de Control de la Contratación implantados en el sistema de calidad del PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA – ARABAKO TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A. que se recogen en el Anexo III del documento.

ANEXOS:

Anexo I: Inventario de instalaciones Parque Tecnológico de Álava

Anexo II: Plano general del Parque Tecnológico de Álava

Anexo III: Procedimientos de control de la contratación

Anexo I: Inventario de instalaciones Parque Tecnológico de Álava

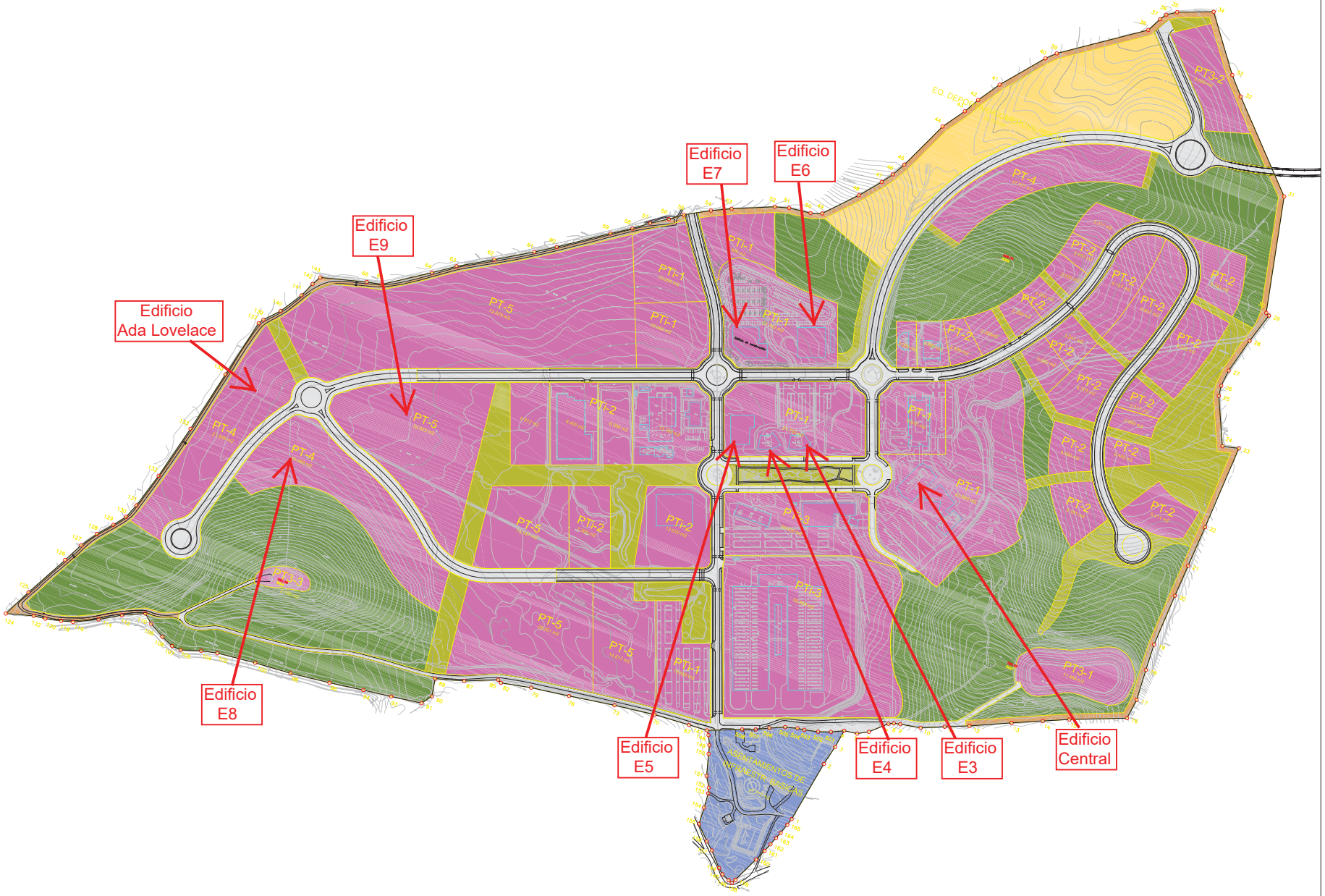
INVENTARIO SISTEMAS CONTROL ACCESOS, ALARMAS Y CCTV

EDIFICIO	*EQUIPO*	*CANTIDAD*
EDIFICIO CENTRAL SALA EXPOSICIONES CAFETERIA	CPU C. Accesos AS/2	14
	CPU C. Accesos SB/2	3
	CPU C. Accesos AS/3	1
	CPU C. Accesos ASD/1	2
	CPU C. Accesos ASD/2	1
	Lector proximidad ASR-605	28
	Lector mural Mifare	2
	Lector mural Ibutton	6
	Cerradero OC 34.1.02.E	19
	Ventosa 500 Kg simple	4
	Ventosa 2x300 Kg doble	2
	Cerradura RA-BA	1
	Pulsador de apertura	15
	Pulsador de emergencia	7
	Pulsador + semáforo	1
	Radar salida DS-150i	2
	Señalizador opto-acustico Sonolamp	1
	Contacto magnético	35
	Muelle cierrapuertas	29
	Selector de cierre	6
	Freno retenedor	16
	Sistema C. Alarmas IS/2	2
	Sistema C. Alarmas ASD/1 + IN32 + OUT 24	1
	Volumétrico DS-700	46
	Sistema C. Accesos HS/I	33
	Interface LAN/RS485	1
	Reconocedor tarjetas INDALA	1
	Reconocedor tarjetas MIFARE	1
	Cámara color con soporte a pared	10
	Cámara color tipo burbuja pinhole	3
	Ordenador HP ProDesk 400 + Monitor 19"	2
	Switch FE-2400-R (24 bocas)	2
	Amplificador Philips SQ-20	1
	Etherdorlet / Transceiver RS-232	4
EDIFICIO E5	CPU C. Accesos ASD/2	1
	Lector mural Mifare	2
	Ventosa 300 Kg simple	1
	Pulsador + semáforo	2
	Muelle cierrapuertas	1
	Volumétrico DS-3360	1
	Sistema C. Accesos HS/I	27
	Cámara color con soporte a pared	1

INVENTARIO SISTEMAS CONTROL ACCESOS, ALARMAS Y CCTV

EDIFICIO	*EQUIPO*	*CANTIDAD*
EDIFICIO E6	CPU C. Accesos AS/2	1
	CPU C. Accesos SB/2	18
	Lector proximidad ASR-605	20
	Cerradero OC 34.1.02.E	19
	Pulsador de apertura	18
	Pulsador de emergencia	1
	Pulsador + semáforo	1
	Contacto magnético	19
	Sistema C. Accesos HS/M	43
	Mando programación HS/M	1
	Interface LAN/RS485	1
	Cámara color tipo burbuja	3
	Cámara color con soporte a pared	1
	Videograbador Re-porter 16	1
	Sistema ASD/2 ABS IP56_12v	1
	Lector para tarjetas comedor ASR-605	2
	Cerradero EFF-EFF 37SP HP comedor	2
	Muelle cierrapuertas	2
	Semaforo TL1 O&C comedor	1
EDIFICIO E7	CPU C. Accesos AS/3	6
	Lector proximidad ASR-605	11
	Cerradero OC 34.1.02.E	9
	Ventosa 500 Kg simple	1
	Pulsador de apertura	10
	Semáforo	1
	Contacto magnético	10
	Sistema C. Accesos HS/E	34
	Cámara color tipo burbuja	3
EDIFICIO E8	CPU C. Accesos AS/3	7
	Lector R/W Mifare iButton	14
	Cerradero inverso OC 34.1.02.E	14
	Infrarrojo cortina PARADOOR II	2
	Interface LAN/RS485	1
	Sistema C. Accesos HS/I	38
	Cámara color con infrarrojos CN3	15
	Videograbador Re-porter 16	1
	Cerradura bulón	4
EDIFICIO E9	Lector R10	2
	Sistema ASD/1 ABS IP56_12v	2
	Camara Domo IP	21
	Sistema G-ST 3000+ Geutebruck	1
EDIFICIO ADA LOVELACE	Cámara de red mini domo	4
	Cámara de red fija	5
	Grabador digital Re-porter	1
	Decodificador de señales	1
	Cerradura eléctrica	1
	Lector mural de proximidad tecnología MIRAFE	1
	Grabador G-ST 2000	1
	Manilla CX escudo corto IP65	11
	Kit de equipamiento de control de accesos	1

Anexo II: Plano general del Parque Tecnológico de Álava



NOVENA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL PARQUE TECNOLOGICO DE ÁLAVA, ST-5, ANTIGUO SECTOR 11 DEL P.G.O.U. DE VITORIA-GASTEIZ

PLANO	ZONIFICACIÓN PORMENORIZADA MODIFICADO	PLANOA 02
ESCALA	1 : 3000	ESKALA
FECHA	JUNIO 2009 ko UZTAILA	DATA
PROMOTOR		PROMOTOREA
ABOGADO	PEDRO SALAZAR	ABOKATUA
ARQUITECTO	JIMENA RUIZ DE LANDA	ARKITEKTOA

Anexo III: Procedimientos de control de la contratación

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CONTRATACIÓN

DE

PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA ARABAKO TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A.

1) OBJETO

Las actividades de las empresas contratadas y subcontratadas que realizan sus trabajos en las instalaciones de PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A., pueden ocasionar accidentes con consecuencias negativas para su plantilla, así como para el propio personal de PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A. y de otras empresas usuarias. Esto, además de tener las consecuencias negativas de cualquier accidente, puede ocasionar responsabilidades de tipo legal para PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A. como empresa principal. De ahí la importancia del presente procedimiento para garantizar la Seguridad y Salud de todos los trabajadores.

El objeto del presente Procedimiento es definir la metodología de actuación para realizar el mejor control posible sobre la ejecución de obras, montajes, reparaciones, mantenimientos y prestación de servicios en general, realizadas por personal de empresas ajenas a PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A., así como garantizar la seguridad de instalaciones y trabajadores propios y contratados.

2) CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Procedimiento se aplicará a todas las actividades que, siendo realizadas por personal ajeno, son responsabilidad de PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A.

A grandes rasgos, son aquellas actividades relacionadas con la ejecución de obras, el suministro y desarrollo de instalaciones, el servicio de reparación y conservación, así como la prestación de servicios diversos en general. De acuerdo con ello, resultaría de aplicación en, al menos, en los siguientes servicios e instalaciones:

- Desarrollo/montaje y mantenimiento de Instalaciones Eléctricas,
- Desarrollo/montaje y mantenimiento de Climatización,
- Desarrollo/montaje y mantenimiento de la Red de Fibra Óptica,
- Desarrollo/montaje y mantenimiento de Instalaciones Mecánicas,

- Desarrollo/montaje y mantenimiento de Instalaciones Hidráulicas,
- Desarrollo/montaje y mantenimiento de Instalaciones Comunicaciones,
- Servicio de Conservación de Parques y Jardines,
- Servicios de Limpieza (viales y edificios),
- Servicio de Vigilancia y Seguridad,
- Servicio de Desinfección, Desratización y Desinsectación,
- Desarrollo/montaje y mantenimiento de Ascensores,
- Atención Recepción Edificio Central y Servicio de Salas,
- Servicio de reparaciones varias (albañilería, carpintería, cristalería, vialidad, etc.),
- Ejecución de obra de edificación,
- Ejecución de obra de urbanización.

No quedan incluidas las visitas que se realicen a las instalaciones regentadas por PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A. por clientes, proveedores, consultores, auditores, etc.

3) DEFINICIONES

Contratante:

Se entiende como empresa contratante aquella que encarga a otra la planificación, diseño y ejecución de trabajos para instalación, mantenimiento, reparación, conservación, puesta en marcha, limpiezas, etc., de equipos, máquinas, edificios, viales, etc., sean nuevos o modificados.

En este Procedimiento la empresa contratante es PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A.

Contratada y Subcontratada:

Se entiende como tal la empresa a la que se le encarga, bajo pedido/contrato, la realización de cualquier tipo de trabajo de instalación, revisión, conservación, mantenimiento, montaje y prestación de servicios en general, debiendo realizar los trabajos encomendados con su propio personal y medios, cumpliendo los requisitos establecidos por PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A.

Quedan englobadas bajo esta denominación tanto las empresas que realizan servicios de mantenimiento regulados por contrato, como los servicios especiales de mantenimientos no regulados por contrato, los servicios de mantenimiento regulados mediante pedido, y los servicios de obras y nuevas instalaciones.

No se consideran englobadas en el presente procedimiento aquellas personas que sean objeto de un contrato eventual o de prácticas por parte de PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A., debiendo considerarse a todos los efectos del sistema de Prevención de Riesgos Laborales como personal propio de la empresa.

Coordinador de prevención de la empresa Contratada y Subcontratada:

Se entiende como tal la persona de la empresa contratada encargada de velar por la seguridad de sus propios trabajadores y también por la seguridad de los trabajadores e instalaciones de PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A.

Esta persona será la que se establezca en el contrato de realización del trabajo o bien el mando de la empresa contratista designado al efecto o, en su ausencia, el trabajador de mayor categoría de los que estén presentes durante la realización de los trabajos encomendados. Quedará definido por escrito.

Coordinador de actividades preventivas por PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A.:

Será la persona designada por PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A. como responsable de controlar y seguir la realización del trabajo acordado, tanto en plazos y calidad, como en condiciones de Seguridad y Salud.

El Coordinador de actividades preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A. será el *Director del área de ITC*, o persona en quien delegue.

4) PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN:

Se establece en este apartado el procedimiento de actuación, tanto en la fase de contratación de una empresa, como de control de realización de los trabajos encomendados, especificándose la información que debe ser puesta en circulación.

4.1) Control y supervisión en la adjudicación y ejecución.

Servicios de mantenimiento regulados por contrato.

Previo a la contratación de estas empresas, se establecen los correspondientes "Pliegos de Condiciones" y contrato, donde se recogen, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ Obligaciones Laborales, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales del Contratista
- ✓ Programas de trabajo (descripción de tareas y plannings),
- ✓ Informes de realización y partes de actuación (en algunos supuestos).

La documentación entregada por el Contratista será revisada por el Coordinador de actividades preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A., o persona delegada. Por supuesto, la existencia de dudas relativas al cumplimiento o no de los requisitos de seguridad, se tendrá en cuenta, a los efectos de la posible rescisión posterior de los mismos.

Una vez adjudicado el servicio, el Coordinador de actividades preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A., o persona delegada elaborará, junto con la persona designada por la empresa contratada (Coordinador de prevención de la empresa contratada), la *Ficha de Descripción de Trabajos y Medidas preventivas*, según el modelo CC-01.

En caso de *tareas no habituales*, o que escapan de las definidas en la *Ficha de Descripción de Trabajos y Medidas Preventivas*, el Coordinador de actividades preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A., o persona delegada cumplimentará, junto con el Coordinador de Prevención de la empresa contratada, el modelo de *Medidas Preventivas adicionales CC-02.*

Además, se realizará periódicamente una *supervisión* del servicio prestado por estas empresas. En dichos controles, se podrá hacer referencia a aspectos y posibles incidencias en materia de Seguridad y Salud detectadas en estos servicios.

Si como resultado de la supervisión se detectasen *riesgos o anomalías*, éstas serán tratadas según lo indicado en el procedimiento AC-02 "Control de No Conformidades, Acciones Correctoras y Preventivas", cumplimentando el modelo de *Notificación de Riesgos y Anomalías CC-03.*

Ante casos de riesgo inminente o de incumplimiento reiterado de normas y requisitos de seguridad, PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A. puede paralizar los trabajos de una empresa contratada o subcontratada y/o solicitar la retirada del personal de la misma.

Servicios de mantenimiento regulados mediante pedido.

En servicios de este tipo, existe una oferta y/o pedido donde se describe el servicio a prestar.

Se revisará la necesidad de establecer medidas preventivas adicionales, según lo expuesto en el apartado anterior. El seguimiento se realizará de igual manera.

Servicios de obras y nuevas instalaciones.

Al igual que sucede en las actividades de mantenimiento, en lo relativo a obras y nuevas instalaciones los pliegos también recogen determinadas obligaciones en materia de Seguridad y Salud. Estas obligaciones, ya sean documentales o de otra índole, están referidas no solo al proceso previo a la adjudicación (durante el proceso de licitación), sino a la fase posterior o de prestación del servicio.

Por supuesto, la documentación es revisada por el Coordinador de Actividades Preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A., o persona delegada siendo, cualquier incumplimiento o duda, motivo suficiente para no adjudicar el Contrato o para resolverlo con posterioridad a su posible adjudicación.

Adicionalmente, en las diferentes fases de la realización de trabajos de construcción se seguirán los requisitos establecidos en la legislación vigente.

4.2) Transmisión de la información.

En los casos de mantenimiento y desarrollo de nuevas instalaciones, el Coordinador de Actividades Preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A., o persona delegada informará a la empresa contratada o subcontratada de los riesgos laborales comunes derivados del centro o lugar de trabajo, así como de las medidas de prevención a adoptar en relación con los citados riesgos, y de medidas de vigilancia de la salud específicas, si resulta necesario. Asimismo, informará de las medidas a adoptar en caso de emergencias. Esta información queda reflejada en el documento denominado *Información de Riesgos Generales y Actuación ante Emergencias para Empresas Contratadas DCC-01*, y su entrega, salvo que se trate de un mantenimiento con contrato (ya queda constancia de la entrega en el mismo) se reflejará en el registro *Información a dar a los trabajadores de la Empresa Contratista CC-04.*

El Coordinador de prevención de la contrata transmitirá dicha información a sus trabajadores.

En general (no solo para actividades de mantenimiento), las empresas se mantendrán informadas de los accidentes de trabajo que se hubieran producido, y de aquellos incidentes que hubieran podido poner en peligro la salud o la integridad física de los trabajadores de las demás empresas o de otras personas que se relacionan con ellas.

Para ello, informarán al Coordinador de Actividades Preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A., o persona delegada entregándole copia de la investigación de accidentes realizada.

El Coordinador de Actividades Preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A., o persona delegada transmitirá esta información al resto de empresas, en caso de considerarlo necesario. Igualmente, en caso de considerarse necesario, decidirá realizar conjuntamente la correspondiente investigación de accidentes.

4.3) Registro de empresas contratadas.

Se establecerá un Registro de Empresas Contratadas y Subcontratadas CC-05, en el que conste la relación de los documentos mencionados, una vez que estén debidamente cumplimentados. Dicho registro se mantendrá actualizado.

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

EMPRESA:

……

TAREA GENERAL:

……

RELACIÓN DE PERSONAL:

……
……
……

DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

……
……
……

MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO

……
……

MATERIALES Y PRODUCTOS:

……
……

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

***OBLIGATORIOS*:**

……
……

***RECOMENDADOS*:**

……
……

RIESGOS POTENCIALES DE SEGURIDAD Y SALUD	MEDIDAS PREVENTIVAS:	INSTRUCCIONES BÁSICAS:	SEÑALIZACIÓN:
……	……	……	……
……	……	……	……
……	……	……	……

CC-02

MEDIDAS PREVENTIVAS ADICIONALES **Fecha:**

EMPRESA:

TAREA GENERAL:

ORIGEN / TAREA ESPECIFICA:

MEDIDAS PREVENTIVAS ADICIONALES **Responsable:** **Fecha:**

Coordinador
PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A.
Fdo.:

Responsable
Contrata/Subcontrata
Fdo.:

CC-03

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS Y ANOMALIAS **Fecha:**

EMPRESA:

TAREA O TRABAJO:

EQUIPO / OBJETO / SUSTANCIA QUE ORIGINA EL RIESGO / ANOMALÍA:

Describir claramente cual es la situación de riesgo/anomalía detectada y sus causas:

GRAVEDAD POTENCIAL DE LAS LESIONES:			**POSIBILIDAD DE REPETICIÓN:**		
MUY GRAVE:	GRAVE:	LEVE:	FRECUENTE:	OCASIONAL:	RARO:

PREVENCIÓN:

Medidas a adoptar para evitar la repetición del accidente/incidente/riesgo.

DETECTADO POR:	**Fecha:**	**RECIBIDO POR:**	**Fecha:**

RESPONSABLE / S:	**Fecha Ejec.:**	**REVISADO POR:**	**Realizado:**
1º)		1º)	
2º)		2º)	

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO:

Coordinador PTA	Coordinador Contrata	Delegado Prevención
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

INFORMACIÓN A DAR A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA CONTRATISTA:

D.

.....

Con el cargo de:

.....

Y en su calidad de representante de la empresa:

.....

Declara haber recibido copia del documento:

"INFORMACIÓN DE RIESGOS GENERALES Y ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS"

Y se compromete a transmitir a los trabajadores la información que se le suministra en referencia a los siguientes aspectos:

⇒ Riesgos Generales y específicos existentes en los centros e instalaciones de (Empresa) en la que los trabajadores van a prestar los servicios.

⇒ Medidas de protección y prevención existentes en los centros e instalaciones referidos en el párrafo anterior.

⇒ Medidas de emergencia a aplicar en dichos centros e instalaciones, incluido el supuesto de riesgo grave e inminente.

Recibí,
(fecha y firma)

RELACION DE EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS.

EMPRESA	TAREAS	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	OBSERVACIONES

1) **P**ARTES DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE VAYAN A INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS, ASÍ COMO **C**ERTIFICACIÓN POR DESCUBIERTOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO 42 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.

2) **P**LAN DE SEGURIDAD Y/O EVALUACIÓN DE RIESGOS, FIRMADO POR TÉCNICO COMPETENTE.

3) **R**EGISTRO DE LA FORMACIÓN RECIBIDA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS POR EL PERSONAL DEL CONTRATISTA.

4) **R**ESULTADOS DE APTITUD DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SERVICIO.

5) **N**ORMAS DE ACTUACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJADORES PROPIOS Y/O TERCEROS.

6) **D**ESIGNACIÓN POR ESCRITO DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD DEL CONTRATISTA.

7) **C**ERTIFICACIÓN DE HABER INFORMADO A TRABAJADORES AFECTADOS (ART.42 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES).

8) **E**N LO RELATIVO A PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN O AFECTO AL SERVICIO POR PRIMERA VEZ, DECLARACIÓN SUSCRITA POR DICHOS TRABAJADORES DE ESTAR AL CORRIENTE DE LOS PAGOS DE LOS SALARIOS.

INFORMACIÓN DE RIESGOS GENERALES Y ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA ARABAKO TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A. (DCC-01)

1) INTRODUCCIÓN

La Prevención de Riesgos Laborales, además de ser una obligación legal, constituye uno de los pilares básicos para el desarrollo del proyecto empresarial de PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A., ya que una de las finalidades fundamentales es salvaguardar la seguridad y salud, tanto de sus empleados, como de las personas que, sin pertenecer a la empresa, colaboran con su esfuerzo diario en la realización de las actividades asignadas a empresas ajenas.

Dentro de la planificación de actividades desarrolladas en PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A., el presente documento pretende informar a todo el personal de los siguientes aspectos, brindando una oportunidad más para hacer llegar sugerencias de mejora al equipo de personas que vienen desarrollando su labor para implantar un sistema de gestión integrada de la prevención de los riesgos laborales.

Dichos aspectos son:

a) Recursos destinados y organización existente para la prevención de riesgos.
b) Medidas de protección ante una emergencia, evacuación de personal.
c) Riesgos determinados en la evaluación.

2) ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

Conforme a las características de nuestra organización, los distintos centros que la componen y el número de trabajadores que la formamos, existe la siguiente organización interna de la actividad preventiva:

- Coordinador de la Prevención: Juan Ramón García
- Director Área ITC: Miren Lourdes Bilbao

Teléfono: 945 010 055
Dirección Email: aelorriaga@parke.eus

Donde podéis dirigiros para cualquier consulta o solicitud.

3) EMERGENCIAS

En todos los centros quedan contempladas, dentro del Plan de Emergencia General, así como en el de cada edificio, distintas situaciones genéricas cuyo origen puede ser debido a causas naturales, tecnológicas (incendio, incendio eléctrico, accidente de tráfico, etc.) y sociales (amenazas de bomba, descuidos de fumadores, etc.).

Para controlar dichas situaciones de desalojo y control del peligro, se han establecido una serie de consignas e instrucciones para el personal que allí se encuentra, estando designados un número suficiente de personal que ayudarán a desalojar el sector afectado por dicha emergencia; es el equipo de primera intervención.

Asimismo, el servicio de vigilantes y el de mantenimiento están instruidos para hacer frente a cualquier tipo de emergencia, contemplados dentro del Plan de Emergencia General.

Los recursos materiales con los que cuentan los centros son:

- Centralita de alarmas conectada a puesto de control 24 horas.
- Extintores portátiles distribuidos por todos los niveles.
- Sistemas fijos de extinción.
- BIE: bocas de incendio equipadas en todos los niveles.
- Columnas hidrantes.
- Detección automática de incendios.
- Pulsadores de alarma.
- Alumbrado de emergencia.

3.1) CONSIGNAS DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INCENDIO.

⇒ Si descubre un incendio, antes de tratar de extinguirlo comuníquelo.
⇒ Mantenga la calma y avise, no grite.
⇒ Si se trata de un incendio pequeño proceda a extinguirlo con los medios dispuestos a su alcance, pero en caso de duda conténgalo cerrando puertas y ventanas.
⇒ NO CORRA RIESGOS INNECESARIOS

SI UTILIZA LOS EXTINTORES ...

⇒ Asegúrese de que conoce su manejo y el extintor adecuado al tipo de fuego.
⇒ Recuerde que la carga del extintor dura pocos segundos, no la malgaste.
⇒ Dirija el chorro del extintor a la base de las llamas y hágalo lo más próximo posible a éstas.

3.2) CONSIGNAS DE EVACUACIÓN POR INCENDIO, AMENAZA DE BOMBA, ETC.

Como está recogido dentro del Plan de Emergencias, siempre que se produzca alguna de estas situaciones será el Coordinador de Emergencias el que valore y determine la situación, ordenando el desalojo.

Cuando esta decisión esté tomada, la transmisión de la orden de evacuación se realizará verbalmente.

Dicha orden la transmite el servicio de vigilancia o el equipo de primera intervención.

Salvo orden contraria, la evacuación se hará preferentemente siguiendo la señalización de emergencia.

El lugar de reunión o punto de encuentro de cada edificio queda especificado en el correspondiente Plan de Emergencia que se entregará a todas las empresas afectadas.

3.3) CONSIGNAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL.

⇒ Solicitar ayuda a un compañero y comunicárselo al encargado inmediatamente, para que se haga cargo de la situación.

URGENCIAS 112

El/la Responsable de la Empresa Contratada informará del suceso al coordinador/a de actividades preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A.

3.4) NORMAS BÁSICAS PARA LA EVACUACIÓN

⇒ ABANDONAR TODO LO QUE SE ESTÉ HACIENDO.

⇒ ATENDER LAS INDICACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA EVACUACIÓN.

⇒ ANTES DE ABANDONAR LAS DEPENDENCIAS, PROCURAR DEJAR CERRADAS PUERTAS Y VENTANAS.

⇒ TANTO EN PASILLOS COMO EN ESCALERAS, CIRCULAR EN ORDEN, EN FILA, Y ARRIMADOS A LA PARED.

⇒ MANTENER LA CALMA Y CIRCULAR EN SILENCIO PARA ESCUCHAR CON CLARIDAD LAS CONSIGNAS QUE SE TRANSMITAN.

⇒ EN CASO DE PRESENCIA DE HUMO, CIRCULAR AGACHADOS, Y A SER POSIBLE PROTEGERSE LA BOCA Y NARIZ CON UN PAÑUELO HÚMEDO.

⇒ NO DETENERSE A RECOGER OBJETOS PERSONALES.

⇒ SER SOLIDARIOS CON LOS COMPAÑEROS, AYUDANDO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE A LOS QUE TENGAN DIFICULTADES.

⇒ UNA VEZ EN EL EXTERIOR, DIRIGIRSE AL PUNTO DE REUNIÓN.

⇒ NO RETORNAR POR NINGÚN MOTIVO AL INTERIOR.

4) INFORMACIÓN.

En relación con los trabajos a adjudicar al Contratista, no se han detectado riesgos generales específicos de los edificios e instalaciones de PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A.

Los riesgos generales son idénticos a aquellos que, de acuerdo con la evaluación de riesgos general realizados por el Contratista, resultan inherentes a cada puesto de trabajo y/o categoría profesional.

Por ello, no se ha elaborado un documento o fichas de información específicas para los edificios e instalaciones de PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A.

No obstante, se adjunta la información relativa a las Normas Generales de Seguridad y Salud para empresas subcontratadas y los correspondientes Planes de Emergencia.

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD
PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Toda Empresa contratada por PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A. debe cumplir lo indicado en el Manual y Procedimientos de Aseguramiento de la Prevención de PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A. en lo relativo a las Subcontratas, así como las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en otras disposiciones legales en vigor que sean de aplicación., haciendo especial énfasis en los siguientes apartados:

1. PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA

1.1. Para entrar en las oficinas es preceptivo pedir la autorización al Responsable de Control y Seguimiento de PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A., y presentar la Declaración de Pertenencia a la Empresa

1.2. No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les haya sido marcados.

1.3. Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial.

2. SEÑALIZACIÓN

2.1. Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...)

3. TRABAJO EN ALTURAS

3.1. Los operarios que trabajen en alturas estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (cinturones de seguridad, escaleras, andamios, ...).

3.2. Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes.

4. ILUMINACIÓN

4.1. Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.

5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO

5.1. Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.

5.2. Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

6. BOTELLAS DE GASES

6.1. En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.

6.2. Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes.

6.3. A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A..

7. EQUIPOS DE SOLDADURA

7.1. Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.

7.2. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes.

7.3. No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización de PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A.

8. GRÚAS Y VEHÍCULOS

8.1. Deberán ser operadas por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación, y siempre con autorización de PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A.

9. MÁQUINAS HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES

9.1. Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones y cumplir las Procedimientos de Seguridad.

10. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

10.1. Se deberá informar al Responsable de Control y Seguimiento de PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A. de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal Subcontratista.

11. EMERGENCIA

11.1. En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones de PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A. con aviso de alarma o sin él, todo el personal de la Empresa Subcontratista deberá parar los trabajos, dejándolos en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado.

12. SANCIONES

12.1. Las personas que incumplan las Procedimientos de Seguridad, podrán ser expulsadas de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A. temporal o definitivamente.

13. CONSIDERACIONES FINALES

13.1. La Empresa Subcontratista deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las Procedimientos de Seguridad y Salud Laboral.

13.2. La Empresa Subcontratista está obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad reglamentarios necesarios, y exigidos en el Contrato de Servicios.

13.3. Estas Procedimientos de Seguridad deberán ser conocidas por todas las personas que trabajen en PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, S.A., por lo que las Empresas Subcontratistas les deberán facilitar una copia.